



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 2 DE JUNIO DE 2022.-

Asistentes:

D^a M^a Belén Solís Cerro, Alcaldesa Presidenta

Concejales:

D. Serafín Doblado Moreno.

D^a M^a de las Mercedes Ferrera Cerro

D^a M^a de la Caridad Vaca Fernández.

D^a Ana Isabel Frutos Pinilla.

D^a Manuela Cerezo de los Santos.

D^a Eva M^a Olivares Sánchez.

D. Jesús Pinilla López.

D. José Pérez Romo

D. José Soltero Pinilla.

D^a Cristina Romero Salgado.

Secretaria

D^a M^a Pilar Ballestero Pascual.

En La Garrovilla, a 2 de junio de 2022 previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Belén Solís Cerro, los Sres. Concejales anotados al margen. Actúa de Secretaria D^a M^a Pilar Ballestero Pascual. A las 18:30 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022

Repartido el borrador del acta de la sesión anterior de pleno de fecha de 11 de mayo de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de los miembros corporativos, resultando definitiva a los oportunos efectos.

2.- COMUNICACIONES, RESOLUCIONES E INFORMES

El Sr. Doblado Moreno, portavoz del grupo de gobierno, da cuenta al pleno de los siguientes asuntos de interés que se detallan, que están a disposición de los Sres. concejales desde la convocatoria de Pleno:

- Expediente Modificación presupuestaria 5/2022. Generación de créditos por ingresos (Subvención programa colaboración económica municipal de empleo 2022 por la Junta de Extremadura), por importe de 177.400,00€
- Aprobación por Resolución de Alcaldía del pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de la explotación del bar

Pleno de fecha de 2 de junio de 2022





de la piscina municipal temporada de baño 2022 y abierto el plazo de presentación de solicitudes. Precio de licitación 600,00€ al alza.

- Notificación al Ayuntamiento reserva de crédito por importe de 69.300,00€ correspondiente al Programa de Garantía de Rentas, para el ejercicio 2022, aprobada por la comisión provincial de seguimiento del AEPSA. El plazo para presentación de la documentación finaliza el 30/06/2022.
- Plan General Municipal. Los documentos para la 2ª aprobación inicial, están ya redactados por el equipo técnico y actualmente en fase de informe preceptivo por la OGU VAT. Pregunta la Sra. Frutos Pinilla que si se aprueba de nuevo inicialmente, si se cumplirá el plazo. La Sra. Alcaldesa indica que no. Se intentará la prórroga, previa reunión de la Comisión de Seguimiento del PGM.
- Finalización “Ejecución paso sobre elevado en la EX209 Acceso al Cementerio”
- Escrito de fecha 23/05/2022 presentado por Dª. Ana Isabel Frutos Pinilla, portavoz del grupo PP, renunciando al cargo de Delegada de Hacienda y Primer Teniente de Alcalde, así como las delegaciones asignadas a miembros del grupo Partido Popular del Ayuntamiento. En consecuencia por la Alcaldía se dicta Decreto de revocación y nombramiento de Tenientes de Alcalde.

DECRETO DE ALCALDIA

Visto el escrito de renuncia presentado por D. Ana Isabel Frutos Pinilla, con fecha de registro de entrada 23/05/2022 y N° 770.

Vistos los artículos 21.2 de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.3, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía, en ejercicio de sus atribuciones,





RESUELVE:

PRIMERO.- Revocar la resolución de Alcaldía de fecha 06/04/2021 por la que se nombraban por el orden siguiente los Tenientes de Alcalde:

Doña Ana Isabel Frutos Pinilla.

Don Serafín Doblado Moreno.

Doña María de las Mercedes Ferrera Cerro.

SEGUNDO.- Designar como Tenientes de Alcalde por el orden siguiente:

Don Serafín Doblado Moreno: Primer Teniente de Alcalde.

Doña M^a de las Mercedes Ferrera Cerro: Segundo Teniente de Alcalde

Doña María de la Caridad Vaca Fernández: Tercer Teniente de Alcalde.

TERCERO.- Notificar personalmente la resolución, tanto de nombramiento como de cese, que salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

CUARTO.- Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución de Alcaldía. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento

DECRETO DE ALCALDIA

Visto el escrito de renuncia presentado por D^a Ana Isabel Frutos Pinilla, con fecha de registro de entrada 23/05/2022 y N^o 770 en consonancia con el mismo y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF) revoco las delegaciones especiales a los Sres. Concejales que a continuación se relacionan para las áreas reseñadas:

- Ana Isabel Frutos Pinilla: Delegación de Hacienda.
- Jesús Pinilla López: Delegación de Agricultura y Medio Ambiente.





- Manuela Cerezo de los Santos: Delegación de la Mujer.
- Eva María Olivares Sánchez: Delegación de Infancia y Juventud.

De este decreto se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y se publicará en el BOP, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificación al interesado

Expone la Sra. Frutos Pinilla, en nombre del grupo municipal Partido Popular, que hicieron un pacto con Ciudadanos por la gobernabilidad del Ayuntamiento. Pasado el tiempo, como grupo político, no están conformes y han decidido revocar el pacto.

- Decreto de Alcaldía de estabilización de empleo en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Previamente se dicta Resolución de Alcaldía de delegación de competencias, que a continuación se transcribe:

DECRETO DE ALCALDÍA

En la medida en que pudiese concurrirse en mi persona causa de abstención prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por lo que se refiere al procedimiento oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar, en el Primer Teniente de Alcalde, **Don Serafin Doblado Moreno** la realización de cualquier acto administrativo





relacionado con dicho procedimiento, por concurrir en mi persona por posible causa de abstención.

SEGUNDO.- Se dé cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que se celebre, notificándose personalmente al designado.

El resto de comunicaciones, resoluciones e informes están de manifiesto en el ayuntamiento a disposición de los Sres. miembros de la Corporación.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

3.- EXPEDIENTE N° 4/2022. MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO VIGENTE BASE N° 30. SUBVENCIÓN NOMINATIVA CORAL VIRGEN DE LA CARIDAD. APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE.

Visto que tal como se trató en la Comisión de Hacienda, se considera necesario modificación de la Base 30 de ejecución del presupuesto municipal al objeto de dotar de medios económicos a la coral Virgen de la Caridad mediante subvención nominativa, para que dicha asociación pueda financiar un profesor/monitor necesario para los ensayos y actuaciones.

Visto que consta Informe de Secretaría con indicación de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para modificar las bases de ejecución.

Visto que consta Informe de Intervención en sentido favorable.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el asunto a votaciones y se arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: M^a Belén Solís Cerro (Alcaldesa-Presidenta); Serafín Doblado Moreno; M^a Mercedes Ferrera Cerro; M^a Caridad Vaca Fernández; Ana Isabel Frutos Pinilla; Manuela Cerezo de los Santos; Jesús Pinilla Soltero; Eva María Olivares Sánchez.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

Pleno de fecha de 2 de junio de 2022





ABSTENCIONES: José Pérez Romo; Cristina Romero Salgado; José Soltero Pinilla.

Por tanto, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución N° 30 del presupuesto municipal ejercicio 2022 (prorrogado del ejercicio 2021), en los siguientes términos “Base N° 30 Subvención Nominativa Coral Virgen de la Caridad: 3553,00€”

SEGUNDO. Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

En el debate previo al acuerdo referido, el Sr. Pérez Romo, portavoz del PSOE, se manifiesta de acuerdo con esta actuación pero expone que su grupo no aprueba una modificación de bases, cuando no se ha presentado aún el presupuesto. El Sr. Doblado Moreno indica que no es necesario y esta modificación es para darle celeridad.

La Sra. Frutos Pinilla se muestra de acuerdo, e indica que se podría haber hecho desde Febrero.

El resto de las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

4.- PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL DE LA GARROVILLA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO – LEY 32/2001, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA LABORAL. APROBACIÓN SI PROCEDE.

Considerando la conveniencia y necesidad de contar con un Plan de Empleo Local con el que adoptar medidas de fomento del empleo a nivel municipal durante el periodo 2022-2023, en consonancia con las políticas activas de empleo promovido por el SEPE y la Junta de Extremadura, y entendida como competencia propia del municipio en virtud de la Ley 3/2019 de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX), con el fin de efectuar diversas contrataciones temporales para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral amparadas en la nueva modalidad de contratación introducida por la

Pleno de fecha de 2 de junio de 2022





Disposición Final Segunda del Real Decreto-Ley 32-2021, de 28 de diciembre, sobre la nueva reformada laboral

Vistos los datos proporcionados por el Observatorio del Empleo de Extremadura dependiente de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo (SEXPE) de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, que han servido para la elaboración del Programa de Activación del Empleo Local de La Garrovilla, que consta en el expediente.

Examinada la documentación obrante en el mismo y habiendo sido visto el asunto en comisión Informativa, por unanimidad de los miembros corporativos se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el Programa de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de La Garrovilla, que consta en el expediente.

SEGUNDO. Publicar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal el presente Programa de Activación para el Empleo Local, así como publicar en el BOP de Badajoz.

El resto de las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Tratándose de una sesión ordinaria, y en virtud de lo establecido en el apartado 4 del art.82 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede como último punto del orden del día a iniciar la fase de ruegos y preguntas.

Toma la palabra el Sr. Pérez Romo, portavoz del grupo PSOE, para interesarse por los siguientes asuntos:

- Cuándo se presenta el presupuesto 2022. La Sra. Alcaldesa indica que a ver si durante junio se van haciendo comisiones para llevarlo a pleno.
- Si se ha recibido la obra del Centro de Día. Responde la Sra. Alcaldesa que no, porque la dirección de la obra no lo ha estimado oportuno. Se abre un





AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA
Plaza de la Libertad, 1
06870 LA GARROVILLA (Badajoz)
Teléfono 924335011 Fax 924335043

debate cuyas intervenciones están recogidas en el soporte videográfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

Toma la palabra la Sra. Frutos Pinilla, por el grupo municipal PP, interesándose por los siguientes asuntos:

- Cheque bebé de 2021. La Sra. Alcaldesa indica que está pendiente.
- Árboles de la C/Puente.
- Arreglos para la apertura del bar de la piscina.
- Envío carta a los titulares de solares para su limpieza. Señala la Sra. Alcaldesa que se han enviado.
- Escuela de música. Indica el Sr. Doblado Moreno que hay prevista una alternativa interesante.

Para finalizar, la Sra. Cerezo de los Santos pregunta cuando se concederá el cheque bebé de 2021. La Sra. Alcaldesa responde que enseguida se tramitará

El apartado de Ruegos y Preguntas con las distintas intervenciones están reproducidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 19:45 horas, de lo que yo Secretaria, certifico.

Este borrador está realizado conforme a lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

